



I.
II. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

**ORDENA INHABILIDAD DE OBRA
QUE SE SEÑALA**

DECRETO EXENTO N°: 937 /

RECOLETA, **12 MAR. 2013**

VISTOS:

1.- El Oficio Ordinario N°30/134 de fecha 12 de marzo del 2013, de la Dirección de Obras Municipales con el visto bueno del señor Alcalde.

2.- Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.883, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley General de Urbanismo y Construcciones; dicto lo siguiente:

DECRETO:

INHABILITASE hasta la obtención de la respectiva recepción final, la obra que no cuenta con Recepción Final, del inmueble ubicado en calle Antonia Lopez de Bello N°48 y Ernesto Pinto Lagarrigue N°192, de propiedad de Inversiones Palestina Limitada, Rut N°76.116.966-1, cuyo representa legal es la señora Elizabeth Pichara, Rut [REDACTED] o quien detente el dominio o posesión del inmueble.

La obra afectada por inhabilidad deberá ser desalojada de sus habitantes.

La Dirección de Atención al Contribuyente será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente Decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**